



Comisión
Federal de
Telecomunicaciones

ASOCIACION DE RADIOEXPERIMENTADORES DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.



Federación Mexicana
de Radioexperimentadores



Miembro de Internacional
Amateur Radio Unión



Miembro de la Confederación
Deportiva Mexicana



Sistema Nacional
de Protección Civil

Miembro del Sistema Nacional
de Protección Civil.
Convenio Federal del 28/05/97
Celebrado con la
Secretaría de Gobernación



Oficio Areepac/2015/03

25-Abr-15

Asunto: Al Pleno de Instituto Federal de Comunicaciones

En respuesta a la convocatoria para la consulta pública del "Anteproyecto de Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", con respecto a las medidas correspondientes al Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite, nuestra Asociación Estatal manifiesto lo siguiente:

1. Los lineamientos que se pretenden aplicar al Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite son prácticamente los mismos que se pretenden aplicar a una concesión única, lo cual es contrario a la definición del servicio que hace la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que es de **carácter personal y sin fines de lucro**.
2. Este proyecto no promueve el desarrollo del Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite, lo cual se opone a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
3. Se establecen tres pagos, en distintos momentos del proceso; sin aún conocer los respectivos montos, esto no toma en cuenta que el Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite **no tiene fines de lucro y sus fines son eminentemente sociales**.
4. Los requisitos para "obtener una concesión" no son equiparables con los que gran parte de los países del mundo establecen para el Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite; de facto, muchos gobiernos con conocimiento de causa apoyan fuertemente al desarrollo de su radioafición.

Es un hecho que la aprobación de estos lineamientos implicaría **la extinción** del Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite en México.

Por lo anterior, proponemos lo siguiente:

1. Establecer verdaderamente reglas que sean acordes a la **definición internacional** del Servicio de Aficionados y de Aficionados por Satélite, anteponiendo que es personal y sin fines lucro, y que sus beneficios los recibe directamente la sociedad. La radioafición **no es ni será un servicio comercial**.
2. Que así como se hizo con las concesiones de uso social comunitarias, en donde sí se contemplaron acuerdos internacionales firmados por México, se consideren mesas de trabajo con radioaficionados para sensibilizar a las autoridades en la materia y se emitan reglas que sí promuevan el Servicio en México.
3. En la definición de las contraprestaciones y demás erogaciones, verdaderamente considerar que no hay lucro en la radioafición.



Comisión
Federal de
Telecomunicaciones

ASOCIACION DE RADIOEXPERIMENTADORES DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.



Federación Mexicana
de Radioexperimentadores



Miembro de Internacional
Amateur Radio Unión



Miembro de la Confederación
Deportiva Mexicana



Sistema Nacional
de Protección Civil

Miembro del Sistema Nacional
de Protección Civil.
Convenio Federal del 28/05/97
Celebrado con la
Secretaría de Gobernación



Oficio Areepac/2015/03
25-Abr-15

En tanto se desarrollen las anteriores propuestas, el IFT puede aplicar reglas emergentes que no detengan el desarrollo de la radioafición en México.

Comisionados del IFT, les solicitamos de la manera más atenta y respetuosa que modifiquen este proyecto de lineamientos para promover a la radioafición mexicana, como ocurre en otros países, para poder cumplir con nuestros propósitos hacia la sociedad mexicana.

Atentamente:

Daniel Hugo Jiménez Fuentes XE1AMF
Presidente

31 Sur 2704 Col Santa Cruz Los Angeles C.P. 72420 Puebla, Pue. Cel.- 22-23-23-13-06
e-mail: hugof1818@gmail.com

